



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La Ley 4819 Orgánica de Educación, La Resolución N° 370/20 y 386/21 del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones N° 1152/21 y 1898/21 T.O. 4119/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley F N° 4819 Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, en su Artículo 157° Inciso O, establece que el Consejo Provincial de Educación, debe coordinar las acciones en relación a la salud de todo el personal del Sistema Educativo Provincial y de los y las estudiantes;

Que es preciso ante el estado actual de la evidencia y avances en el conocimiento sobre la COVID-19, actualizar las recomendaciones sanitarias para el sistema educativo, propiciando acciones tendientes a la apertura progresiva y eventual cierre de actividades presenciales, si así se requiriese;

Que durante el ciclo lectivo 2020 el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, orientaron el marco normativo, partidas presupuestarias, recursos humanos y logística, tendientes a resguardar el derecho de los y las estudiantes rionegrinos/nas a tener acceso a educación de calidad, en el marco de la no presencialidad, como así también a sostener los derechos de los y las trabajadoras/res del Sistema Educativo Provincial;

Que luego de un año de experiencias educativas en el ámbito educativo provincial, y con el firme compromiso de retornar a las prácticas educativas presenciales, en tanto la realidad sanitaria y epidemiológica lo permitan; se acordó junto a todos los y las actores de la comunidad educativa, protocolizar el retorno presencial de clases en el sistema educativo provincial;

Que a tal efecto se emitió la Resolución N° 4119/20 “Protocolo de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el regreso presencial a clases- CuidaRNos” Texto Ordenado por Resolución N° 1898/21 del CPE;

Que por otra parte mediante Resolución N° 1152/21, se estipula para el ciclo lectivo 2021 que el personal docente –que no se encuentre dispensado-, deberá cumplir con el débito laboral de manera presencial en los tiempos estipulados por el Calendario Escolar 2021;

Que es preciso reconocer que el sistema educativo provincial, los y las docentes, los y las estudiantes y sus familias, han sostenido las actividades de enseñanza y aprendizaje, con distintos grados de alcance;

Que por lo tanto es prioritario comenzar a retornar a la presencialidad en las prácticas educativas del presente ciclo lectivo;

Que por Resolución N° 370/21 del Consejo Federal de Educación, se incorporó como ANEXO II de la Resolución N° 364 de fecha 2 de julio de 2020, el documento “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19”

Que por otra parte la Resolución N° 386/21 del CFE, estableció priorizar la presencialidad en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los aglomerados, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral; adecuando los protocolos vigentes; asimismo se deben priorizar las acciones tendientes a cuidar y preservar la vida y la



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

salud de los y las estudiantes, planificando conjuntamente entre salud y educación todas las acciones requeridas; por otra parte, se debe coordinar entre las autoridades sanitarias nacionales y provinciales el procedimiento para reportar semanalmente la información sanitaria de los establecimientos educativos;

Que asimismo, se ha iniciado el proceso de vacunación en el territorio provincial, incluyendo a los y las docentes como prioritarios;

Que por lo expresado precedentemente, es preciso que las instituciones educativas de la Provincia de Río Negro, ingresen al sistema de información para la notificación de casos sospechosos y confirmados de COVID-19;

Que el referente de cada institución, será el responsable de la carga semanal de dicha información;

Que el mismo debe tener como objeto brindar una alerta temprana sobre casos registrados por los establecimientos educativos, para coordinar la prevención, control y monitoreo de casos, confirmándose dicha información en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS);

Que el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de la Nación, desarrollaron la plataforma CUIDAR ESCUELAS;

Que es necesario, que el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro en todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada, adhieran a dicha plataforma a los efectos de formar parte en la carga informativa del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS);

Que por ello es necesario, emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-ADHERIR a la Plataforma CUIDAR ESCUELAS del Sistema Nacional de Monitoreo de CoVID-19, para establecimientos educativos de todos los Niveles y Modalidades de gestión pública y privada del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, en el marco de la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que los y las directores/ras de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, los y las referentes de los Consejos Escolares Zonales y los y las responsables designados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, deberán realizar el procedimiento de acreditación de usuario, y carga de datos en la página <http://www.argentina.gob.ar/cuidarescuelas> .-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares:
Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a la Secretaría de Trabajo, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2317

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro